ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Criterios para la Participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en Convenios de asociación.

La Secretaría de Hacienda de Tocancipá, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de promover la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos destinados a programas destinados a la atención a personas vulnerables, establece los siguientes criterios[1] objetivos para la selección, evaluación y control de las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que deseen participar en el siguiente convenio:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCION INTEGRAL HUMANIZADA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD POR PROBLEMÁTICA ASOCIADA AL CONSUMO DE SPA Y HABITABILIDAD EN CALLE, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA".

MONTO: CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS mcte ($126.144.000).

1. Objeto Social

Las entidades participantes deben acreditar que su objeto social y actividades misionales están alineados con el propósito del convenio, certificando que sus ingresos se destinan al cumplimiento de su función social, conforme a sus estatutos y registros.

2. Indicadores de Eficiencia para la Selección y Evaluación

Para asegurar el uso eficiente y orientado de los recursos públicos se aplicará los siguientes indicadores de eficiencia durante el proceso de selección de la ESAL:

a) Indicador de Eficiencia en el Uso de Recursos.

Se verificará que la entidad cumple con el principio de destinación exclusiva de los recursos a su objeto social, mediante el siguiente indicador:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

[1] En relación con las actividades de las entidades privadas sin ánimo de lucro según la guía de Colombia compra eficiente establece: que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sin embargo, la entidad debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se definen los indicadores descritos a continuación.

Requisito: El valor de este indicador debe reflejar que una proporción significativa de los recursos es destinada a la ejecución directa de los proyectos y no al gasto administrativo; Se solicitará a cada entidad información financiera soportada (estados financieros, ejecuciones presupuestales, certificadas por el revisor fiscal o contador público).

b) Indicador de de origen de los recursos
Se analizará el impacto y la representatividad de la entidad en relación con las contribuciones del sector privado mediante:

$$\frac{\textbf{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}}{\textbf{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}}$$

Requisito: El indicador debe ubicarse en rangos que evidencien la sostenibilidad y relevancia de las contribuciones del sector privado a la entidad sin ánimo de lucro. garantizando objetividad y equidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 92 de 2017, la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se enmarca en la modalidad de "convenios de asociación y de interés público", en este contexto, **no resulta pertinente exigir indicadores financieros tradicionales de capacidad financiera u organizacional, toda vez que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen fines de lucro y sus ingresos están destinados exclusivamente al cumplimiento de su función social.** La evaluación de la propuesta se orienta, en cambio, a verificar la eficiencia en la ejecución de recursos y la diversificación de fuentes de financiación, aspectos fundamentales para garantizar la adecuada implementación del objeto contractual.

Por tal razón, el único requisito de información financiera exigible es el diligenciamiento del Formato[2] de Indicadores para Entidades Sin Ánimo de Lucro, establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser completado con los valores correspondientes a la vigencia 2025, y este firmado por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad.

El cumplimiento de los anteriores indicadores será requisito para la suscripción y ejecución de los convenios, así como para su evaluación final.

[2] Dicho formato permite evaluar dos dimensiones clave: la proporción de los gastos destinados directamente a la implementación de proyectos frente al total de gastos de funcionamiento, como medida de eficiencia operativa; y la participación de contribuciones del sector privado en la financiación de la entidad, como indicador de su capacidad de articulación con actores no estatales.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

La Secretaría de Hacienda se reserva el derecho de verificar, la veracidad y consistencia de la información presentada por las ESALES. permitirá optimizar el uso de recursos y potenciar el impacto de los programas asociados a la secretaria de salud del municipio, contribuyendo eficazmente al fortalecimiento de las competencias del municipio, se reitera que este es el único soporte financiero requerido en el marco de esta modalidad de contratación y que su estructura y contenido deben respetarse íntegramente tal como fueron definidos en el formato oficial.

Se expide en Tocancipá Cundinamarca, a los (19) días del mes de febrero de 2026.

JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA
Secretario de Hacienda

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año } 2025}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2025}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2025}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año } 2025}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ **Representante legal**___
Documento de identificación: _____
Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____